



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33730 y 184/33731

22/01/2021

83396 y 83397

**AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)**

### RESPUESTA HAC:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la liquidación que se hará definitiva este año es la correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2019. La mejor estimación que se puede tener en estos momentos es la liquidación provisional comunicada en noviembre de 2020 y que cifraba el importe total del 0,7 % sobre la cuota íntegra del IRPF en 664.534.922,51 euros.

No hay motivos para pensar que la convocatoria de subvenciones para el tramo estatal con cargo a este recurso no vaya a ser por concurrencia competitiva, tal y como establece el artículo 1 del Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

En cuanto al calendario para el año 2021, el inicio del procedimiento administrativo correspondiente habrá de esperar a la liquidación definitiva de la asignación tributaria con cargo al IRPF para, posteriormente, fijar en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia los criterios de distribución y la distribución resultante de estos fondos. En un momento posterior se habrán de transferir los fondos correspondientes al tramo autonómico y, a continuación, iniciar la convocatoria de las subvenciones financiadas con los fondos resultantes del tramo estatal.

Por otra parte, se informa que la liquidación que se hará definitiva en el año 2021 correspondiente al Impuesto de Sociedades (IS) es la correspondiente a la del ejercicio 2019. La mejor estimación que se puede tener en estos momentos es la liquidación provisional comunicada el pasado mes de septiembre y que cifraba el importe total del 0,7 % sobre la cuota íntegra del IS en 35.334.191,33 euros.



Está pendiente establecer el procedimiento de concesión para la convocatoria de este año.

Cabe señalar que, en este caso, tampoco hay motivos para pensar que la convocatoria de subvenciones con cargo a los fondos de la asignación tributaria del IS no vaya a estar destinado a entidades estatales, de igual manera que se estableció en el Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, que concede subvenciones con cargo a dichos fondos para el año 2020.

Madrid, 03 de marzo de 2021

